

VISTO:

El Expediente N° 3110/17, iniciado por el Subsecretario de Gobierno, elevando modelo de Convenio de Comodato a suscribir con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto ceder un espacio físico del inmueble ubicado en calle General Arenales N° 368 de esta ciudad, destinado al funcionamiento de la sede de la Agencia Gral. Villegas perteneciente a la UGL XXXI del INSSJP, relacionada con los servicios que son de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 4, no realizando objeciones al respecto.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5796

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Comodato con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, tendiente a ceder un espacio físico del inmueble ubicado en calle General Arenales N° 368 de esta ciudad, destinado al funcionamiento de la sede de la Agencia Gral. Villegas perteneciente a la UGL XXXI del INSSJP, relacionada con los servicios que son de su competencia, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.